



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 163/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 071/2011. (2011061197)

En el procedimiento abreviado n.º 071 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D. Laureano Fernández López, representado por la procuradora, D.ª Yolanda Corchero García, asistido del letrado, D. Carlos Cuadrado González y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 22/11/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 163/11 de dieciocho de mayo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 071 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Laureano Fernández López contra resolución de 22/11/10, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al recurrente 1.478,20 euros, más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA